

POLÍTICA

**PARA LA GESTIÓN DEL
RIESGO DE FRAUDE,
SOBORNO Y CORRUPCIÓN**

1. PRESENTACIÓN

Grupo Argos ha adoptado el Principio 10° del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, el cual establece que *“las empresas deberán trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno”*.

En concordancia con lo anterior y con el compromiso de integridad de Grupo Argos, que significa actuar en todo momento de manera responsable, honesta, recta, seria, transparente y de acuerdo con la normatividad aplicable, se ha diseñado un Sistema de Administración del Riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción, en adelante SARFSC, con el fin de establecer medidas de control orientadas a evitar cualquier modalidad de fraude (en adelante “Fraude”), soborno nacional o transnacional (en adelante “Soborno”), o corrupción (en adelante “Corrupción”).

La estrategia de Grupo Argos para la lucha contra el Fraude, el Soborno y la Corrupción contempla, entre otros elementos y sistemas afines, el Código de Conducta Empresarial, el Sistema de Control Interno, el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SAGRLAFT, y la Línea de Transparencia.

Así mismo, Grupo Argos ha incluido lineamientos específicos en materia de prevención de Soborno y Corrupción, de acuerdo con prácticas internacionales, tales como la Ley de Prácticas Extranjeras Corruptas (Foreign Corrupt Practices Act - FCPA), emitida por el Congreso de los EE. UU., la cual tiene aplicación extraterritorial para las entidades que desarrollen negocios en o hacia dicho país, además de otras buenas prácticas contenidas, entre otras, en normas internacionales como la ISO 37001:2024, sobre sistemas de gestión antisoborno, y la ISO 37002:2021, sobre los sistemas de gestión de denuncias.

2. OBJETIVO

El objetivo principal de esta política es establecer los parámetros generales de actuación que deben ser seguidos por todos los colaboradores, administradores -incluidos miembros de Junta Directiva y de la Alta Gerencia-, accionistas, proveedores, clientes, y, en general, por todos los grupos de interés de Grupo Argos, con el fin de minimizar la materialización de situaciones asociadas a los riesgos de Fraude, Soborno, y Corrupción.

Adicionalmente, esta política busca establecer los lineamientos para segmentar, identificar, medir, controlar, investigar y corregir las situaciones de Fraude, Soborno y Corrupción, promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento, salvaguardando la reputación de Grupo Argos y enaltecendo los valores y principios incorporados en el Código de Conducta Empresarial.

3. POLÍTICA

La posición de Grupo Argos es de cero tolerancia frente al Fraude, el Soborno y la Corrupción. Por lo anterior, busca permanentemente implementar las mejores prácticas y controles para la gestión de estos riesgos. Con el fin de cumplir con lo anterior, Grupo Argos:

- Cuando realiza contribuciones, donaciones o patrocinios a entidades benéficas, fundaciones, asociaciones, gremios, organizaciones no gubernamentales o instituciones sin ánimo de lucro, las hace siempre en cumplimiento de las normas vigentes aplicables, con un fin lícito y nunca para encubrir hechos de Fraude, Corrupción o Soborno.

Anualmente, bajo los mecanismos de revelación de información definidos por la compañía como puede ser el Reporte Integrado o sus documentos asociados, se publica el detalle de las contribuciones realizadas, en caso de que estas se hayan llevado a cabo.

- Realiza excepcionalmente contribuciones con destino a la financiación de campañas políticas, partidos o movimientos políticos que tengan como fin promover la democracia. Sin embargo, estas contribuciones siempre se ajustan a la legislación vigente, se hacen respetando los límites máximos establecidos por la autoridad competente, y bajo ninguna circunstancia tienen por objeto la obtención de ventajas indebidas. Anualmente, bajo los mecanismos de revelación de información definidos por la compañía como puede ser el Reporte Integrado o sus documentos asociados, se publica el detalle de las contribuciones realizadas, en caso de que estas se hayan llevado a cabo.
- Se abstiene de participar, directa o indirectamente, en cualquier forma de Fraude, Soborno o Corrupción.
- Toma las medidas necesarias para combatir el Fraude, el Soborno y la Corrupción en todas sus formas.
- Promueve y establece en toda la organización una cultura institucional antifraude, antisoborno y anticorrupción.
- No tolera que sus colaboradores, administradores, accionistas, proveedores, clientes, y, en general, sus grupos de interés obtengan resultados económicos, comerciales o de cualquier otra índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesto.
- Genera un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta al Fraude, al Soborno y a la Corrupción, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de la Compañía y coordinando las acciones necesarias para prevenir, detectar y dar respuesta a posibles situaciones de Fraude, Soborno y Corrupción.
- Anualmente capacita a sus colaboradores en prevención del riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción a través de su Curso Anual de Conducta o del plan de comunicaciones aprobado por el Comité de Conducta Empresarial. Este contenido es igualmente difundido a otros grupos de interés de la organización.
- Cuenta con reglas claras de conducta con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de Fraude, Soborno y Corrupción, y de manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos y atenciones, las cuales se encuentran contenidas en el Código de Conducta Empresarial y en la presente política.
- Prioriza las actividades de prevención de Fraude, Soborno y Corrupción, implementadas tanto a nivel de las áreas como de la Compañía en su conjunto, sin disminuir los esfuerzos encaminados a la detección y corrección de situaciones relacionadas.
- Propende por no generar ni mantener vínculos con colaboradores, administradores, proveedores y clientes que tengan condenas vigentes por actividades delictivas relacionadas con Fraude, Soborno o Corrupción.
- Cuenta con directrices y metodologías para segmentar, identificar, medir, controlar y monitorear los factores de riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción.
- Evalúa los indicios de presuntos actos de Fraude, Soborno o Corrupción, bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia, objetividad, independencia y autonomía, de acuerdo con lo establecido en el Código de Conducta Empresarial, el Manual de Investigación y la Política de la Línea de Transparencia.
- Gestiona de forma oportuna todas las denuncias de actos relacionados con Fraude, Soborno o Corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, respeto y transparencia, y cumpliendo con los parámetros establecidos en el Código de Conducta Empresarial, el Manual de Investigación y la Política de la Línea de Transparencia. Ninguna persona sufrirá

consecuencias negativas o retaliación por prevenir, rechazar o denunciar un acto de esta naturaleza.

- Cuenta con un procedimiento de Debida Diligencia para la vinculación de colaboradores, administradores, proveedores, clientes, y sus terceros asociados.
- Cumple con la normatividad aplicable a emisores de valores para efectos de vinculación de accionistas.
- Cuenta con una Línea de Transparencia¹, a través de la cual se reciben las denuncias del incumplimiento de lo dispuesto en Código de Conducta Empresarial, incluyendo los actos incorrectos relacionados con Fraude, Soborno y Corrupción, así como las consultas acerca del SARFC.

Todos los lineamientos de la presente política se entienden incorporados al Código de Conducta Empresarial de Grupo Argos.

4. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN

En línea con el Código de Conducta Empresarial, la investigación de los actos contrarios a las políticas corporativas (en adelante “Actos Incorrectos”), como el Fraude, el Soborno y la Corrupción, se llevará a cabo garantizando el debido proceso, la confidencialidad y la protección del denunciante de acuerdo con los lineamientos vigentes. La información reportada será gestionada conforme a los principios de confidencialidad e imparcialidad, aplicando los controles correspondientes para mitigar posibles brechas.

Las investigaciones serán lideradas por los Oficiales de Investigación, designados por el Comité de Conducta Empresarial, que adoptarán las medidas correspondientes conforme a los lineamientos establecidos por el Comité de Conducta Empresarial, el Comité de Conducta Central cuando aplique, y lo dispuesto en el Código de Conducta Empresarial, el Manual de Investigación y la Política de la Línea de Transparencia. El Oficial de Conducta Empresarial llevará un registro confidencial de las denuncias, las investigaciones y los resultados de estas, garantizando una adecuada documentación de cada caso.

Asimismo, las acciones frente al incumplimiento de la presente política serán proporcionales a la gravedad de los hechos confirmados, con independencia del nivel de cargo o el grupo de interés al que pertenezcan los involucrados. En todo caso, cuando se compruebe un Acto Incorrecto desplegado o facilitado por un colaborador, se aplicarán los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en las disposiciones aplicables en materia sancionatoria, las cuales pueden implicar, entre otras, la terminación del contrato de trabajo, capacitaciones obligatorias, amonestaciones escritas, y la suspensión temporal. Para el caso de otros grupos de interés, dependiendo de su naturaleza, en caso de comprobarse un Acto Incorrecto podrán derivarse, entre otras, consecuencias como la terminación del contrato o la relación comercial vigente o la implementación de acciones correctivas que sean legalmente procedentes. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en cada caso concreto.

5. ALCANCE

¹ Tel: 01-8000-126-166, email: grupoargos@lineatransparencia.com

Esta política es aplicable a todos los colaboradores, administradores, accionistas, proveedores, clientes, y, en general, por todos los grupos de interés del Grupo Empresarial Argos.

6. GOBIERNO DE LA POLÍTICA

Los siguientes son los involucrados directos que deben establecer las actividades necesarias para el logro de esta política:

- Equipo encargado de las funciones de Cumplimiento
- Oficial de Conducta Empresarial
- Oficial de Cumplimiento
- Comité de Conducta Empresarial
- Oficiales de Investigación
- Vicepresidentes
- Presidente
- Auditoría Interna
- Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo
- Junta Directiva

7. RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN

Esta política podrá ser modificada según recomendación formulada por el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo y debe ser aprobada por la Junta Directiva.

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo con el apoyo del Comité de Conducta Empresarial, cada vez que lo considere necesario, revisará la presente política y propondrá las modificaciones que considere pertinentes.

En consideración a que la presente política tiene especial impacto sobre terceros y accionistas, una vez aprobada una modificación por la Junta Directiva, esta debe ser publicada en la página web. Cualquier actualización que se haga a la misma debe tener el mismo nivel de divulgación.